

Municipio de Querétaro, Qro., a 10 de marzo de 2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/DII/MO-INS/8/2023** de fecha **01 de febrero de 2023**, dirigido al **C. I Y D CONTIGO, S.A. DE C.V.** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **CALLE DEL TULE NO. 102, ESQ. CON AV. SAN MIGUEL, FRACC. PUERTAS DE SAN MIGUEL, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **28 de febrero de 2023**, por el C. **FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ**, con número de empleado **30639** en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **10 de marzo de 2023** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO MENSUAL DE LOS ACTOS Y CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO** de fecha **01 de febrero de 2023**, dirigido al **C. I Y D CONTIGO, S.A. DE C.V.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **13 de marzo de 2023** al **17 de marzo de 2023**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **21 de marzo de 2023**.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Manuel J. García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/BVK



QUERÉTARO
- MUNICIPIO -

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Impuestos Inmobiliarios
Expediente: DI/DII/MO-INS/8/2023
Municipio de Querétaro, Qro., 01 de febrero de 2023.

DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO MENSUAL DE LOS ACTOS Y CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO

CONTRIBUYENTE: I Y D CONTIGO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE DEL TULE No. 102, ESQ. CON AV. SAN MIGUEL, FRACC. PUERTAS DE SAN MIGUEL, QUERÉTARO, QRO.

El Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV incisos a) primer párrafo y c) tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8 fracción VII, 10 primer y segundo párrafo fracción II, 11, 39, 68 fracción II y 80 inciso c) todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 48 primer párrafo, fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 9, 10 fracciones I y II, 11, 14, 15, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 33 fracción I, 35 fracciones X, XIV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019; **es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, así como la autoridad fiscal en el Municipio de Querétaro, facultada para vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, así como imponer las multas que deban aplicarse a los infractores de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, cuando la violación amerite sanción económica en los casos previstos por el Código Fiscal del Estado de Querétaro.**

Es con motivo de lo anterior, y considerando que en los archivos que existen en esta Dirección de Ingresos, se desprende que la persona moral denominada **I Y D CONTIGO, S.A. DE C.V.**, no han presentado los Avisos Mensuales correspondientes, por concepto de operaciones traslativas de dominio, para el condominio y/o fraccionamiento denominado "**TORRES CORONA**", identificado con la clave catastral **140100128415002**, y toda vez que se identificó que dicho contribuyente está vendiendo unidades privativas, sin contar con la Autorización de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización de Ventas de Unidades Privativas y/o Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes, por lo que se desprende el incumplimiento de la obligación que se encuentra prevista en el artículo 74, penúltimo párrafo y último párrafo de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y lo establecido los artículos 15.17 y 15.18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023.

Ahora bien, de los preceptos legales en cita, **se establece que el Aviso Mensual debió haberse cumplido en los siguientes 15 días inmediatos al mes en que se hubieran llevado a cabo las operaciones indicadas, y en el caso de que en el período referido no se hubiera celebrado operación alguna, así debió haberse manifestado, de conformidad con el artículo 74, penúltimo y último párrafo de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.**

Expuesto lo anterior, y toda vez que en los archivos que obran en esta Dirección de Ingresos, no existe documental alguna con la que se compruebe que la persona moral denominada **I Y D CONTIGO, S.A. DE C.V.**, hayan presentado los **AVISOS MENSUALES de operaciones traslativas de dominio**, es que se acredita el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como el numeral 15.18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, actualizándose así, una **INFRACCIÓN** en términos de lo previsto en los artículos 6 y 173 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, en concatenación con lo dispuesto en el artículo 100 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Por lo anteriormente señalado y conforme al artículo 64, fracción I y en relación con los artículos 97, fracción XII y 102, fracción II segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se procede a determinar la imposición de una **MULTA** equivalente a 50 Unidades de Medida y Actualización, cada una con un valor proporcionado a \$103.74 (Ciento tres pesos 74/100 M.N.) del año 2023, cuyo cálculo se realiza de acuerdo a la siguiente operación aritmética:

UMA	Unidad de Medida y Actualización 2023
50	\$ 103.74
TOTAL: 50 X 103.74 = \$5,187.00 (Cinco mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)	

Por lo expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 32 y 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se le requiere para que realice las aclaraciones pertinentes conforme a su derecho convenga, o en su caso, realice el pago de la presente multa determinada por la omisión de la presentación de los AVISOS MENSUALES de operaciones traslativas de dominio. Lo anterior, en un plazo de 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente requerimiento, en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro.

Finalmente, hago de su conocimiento que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revocación, previsto en el artículo 146 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"



Lic. Erika María Terán Cedillo
Directora de Ingresos



AKG V.M



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número de documento: DI/DII/MO-INS/8/2023

Fecha: 01 de febrero de 2023

Tipo de documento(s): DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO MENSUAL DE LOS ACTOS Y CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO

Nombre, Denominación o Razón Social: I Y D CONTIGO, S.A. DE C.V.

Domicilio: CALLE DEL TULE NO. 102, ESQ. CON AV. SAN MIGUEL, FRACC. PUERTAS DE SAN MIGUEL, QUERÉTARO, QRO.

Clave Catastral: 140100128415002

En el Municipio de Querétaro, siendo las **14:40** horas del día **28 de febrero de 2023**, el (la) suscrito (a) , notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número con vigencia del **04 de enero de 2023**, hasta el **31 de diciembre de 2023**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:--

Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio **DI/DII/MO-INS/8/2023** emitido el **01 de febrero de 2023**, por la Dirección de Ingresos, dirigido a **I Y D CONTIGO, S.A. DE C.V.** relativo a **DETERMINACIÓN DE MULTA POR OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO MENSUAL DE LOS ACTOS Y CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO** precisada y que es relativa a la Clave Catastral No. **140100128415002**, toda vez que al constituirme en el domicilio del predio del cual me cerciuro ser el correcto ya que en la esquina de la calle se encuentra una placa metálica con el nombre de la calle "TULE" siguiendo la nomenclatura, procedo a localizar el número 102, y una vez ubicado, observo que es un Lote Baldío, por lo que no estoy en condiciones de llevar a cabo dicha notificación. Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar.-----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **15:00** del día **28 de febrero de 2023**, por lo que se da por terminada la presente diligencia.-----


JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ
Nombre y firma de testigo.


FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.


BEATRIZ VARGAS RODRÍGUEZ
Nombre y firma de testigo.

